

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio 22205 y 22206 y anexos del Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán.	200-MINTER y 151

Documentales recibidas el cuatro de enero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales los oficios y anexos del **Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán**, por el que remite la comunicación oficial número **123/2021** (número de orden 1753/2021), a través del cual devuelve el despacho diligenciado derivado del acuerdo de siete de octubre de dos mil veintiuno, en el que se solicitó notificar los puntos resolutivos dictados en la sentencia de la acción de inconstitucional al rubro indicada a los Municipios de **Briseñas, Tocumbo y Uruapan, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.**

Asimismo, de las constancias remitidas, y de la información contenida se advierte que el Juzgado de referencia requirió a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano, con residencia en Uruapan, para que informara acerca de las piezas postales que contienen los oficios 18557 y 18558 dirigidos al Presidente Municipal de Briseñas y Presidente Municipal de Tocumbo, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, respectivamente, mismas que afirma fueron depositadas en esa administración el quince de octubre de dos mil veintiuno.

De lo anterior, dicha Oficina de Correos, aduce que las referidas piezas postales fueron entregadas a sus destinatarios, acorde a lo informado por su sistema de rastreo.

En ese tenor, no se advierte que la notificación se hubiese realizado en términos del artículo 5¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, no se acredita que se haya practicado por oficio a los municipios indicados.

En consecuencia, se requiere nuevamente al Juzgado de Distrito para que por sí o por conducto de la autoridad local respectiva, se constituya en la residencia oficial de los Municipios de Briseñas y Tocumbo, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que practique la notificación correspondiente al tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley reglamentaria.

¹ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2021

No pasa inadvertido que de las constancias que obran en el despacho de referencia, se aprecia un sello de “recibido” y la leyenda “H. Ayuntamiento Briseñas Michoacán 2021-2024”, y otro sobre dirigido al Municipio de Tocumbo, Michoacán, donde se advierten dos sellos ilegibles; sin embargo, no se cuenta con la certeza de que los referidos municipios recibieran la notificación del auto dictado por esta instrucción, en virtud de que no se da cuenta con la razón del actuario adscrito al requerido Juzgado Octavo de Distrito respecto de dicha notificación practicada en los municipios indicados.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese; Por lista y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán.

En consecuencia, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, para que desahogue el requerimiento solicitado y de manera urgente lo devuelva por esa misma vía.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

NAC/FEML

² **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T20:25:11Z / 18/01/2022T14:25:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		26 de c9 6e 2e a5 72 cb a0 19 47 5e ed 15 dc 57 10 44 d1 38 05 53 10 01 16 09 e1 80 4a 9e 44 4e 67 94 b6 f4 e4 52 14 0a f3 69 e5 13 e9 0b 0f 99 cd c9 f2 01 8a ee 04 4e 38 4a e9 80 ef dc 80 2c cd f5 5f 20 0c 8a bb 47 ee 01 73 3e ed fa 41 69 ec 66 4c fc 49 98 b3 61 80 88 f8 94 56 a4 a1 6d 3c f4 ce 0b 2c f2 b7 81 ec d4 e6 86 a9 7d 15 b5 78 5e 6f 80 e0 47 04 b1 ff aa b8 f7 36 25 9f fa e0 42 82 eb 0c d8 57 06 a7 d4 ad 91 04 6b cc 49 02 31 7e 6d 74 ab 98 4b 42 ef 3b 3c b0 da ba 91 85 c3 56 59 47 42 c1 78 ee 91 58 02 95 b7 ce 9c b3 73 14 06 30 46 7c ad f8 ed 3b 84 03 45 8d ef 4e e7 8f 20 b1 9b 7e 2c 17 b2 90 5d 0f 4a fb 9c 82 92 07 2f 61 b2 04 10 a5 09 e8 0f 51 75 2a fd b7 0a 60 20 fb f6 01 68 bb f4 c7 6e 48 e4 7f 50 d9 b6 96 4b 44 70 9d 0a 09 45 31 4f 24 d8 b2 ea			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T20:25:11Z / 18/01/2022T14:25:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T20:25:11Z / 18/01/2022T14:25:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4367491			
	Datos estampillados	7D124697C1052EA490988DE6239722C91E307FE478A0D615460D9BBD40F29B13			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T00:03:20Z / 17/01/2022T18:03:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ae 9d 71 ff 6f 22 72 08 b8 83 46 e4 b2 80 bc ad a8 0f dd 00 17 14 48 48 d6 57 b6 85 c2 cc df af 92 37 80 82 21 06 8a cd 72 6c 59 b4 1c 0f 3d 51 76 56 a6 d5 39 49 84 30 9f 15 4b ae 6b c2 21 74 fc 91 8f 16 ce da 54 26 1c 58 a4 fe f9 9b da 86 fd fa 4c 9b 74 c3 18 6b 25 ac 2f bb be 31 dd f6 16 09 a4 4b 79 fb 2f 7e a6 0b f1 22 27 d2 8a ec 47 47 a7 85 38 74 69 96 17 e4 81 da 2e f7 df 18 c6 80 4a b8 0d f0 0e b1 ad 8a 12 df 87 fa 0a 96 04 98 97 b6 9d b0 fe 57 75 b1 23 1c ef 54 18 3e 4e b7 10 6b e9 d7 d7 d1 ca b8 a7 c1 22 62 1b 6d e1 f1 39 ef 66 88 93 35 8a c6 ca 94 b8 d5 3b 99 9b aa 6e 8e 64 5c 0c e0 75 a7 76 80 2f ca 58 71 5c 48 e8 de 45 a3 ce 96 4d 67 07 0b 66 ba c5 91 47 ed 76 d6 df dd b7 36 ba dd 4c a9 94 f4 ba 68 0c 17 ed e3 b3 9f 50 a4 52 77 e7 01 3c 1e e5 99			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T00:03:20Z / 17/01/2022T18:03:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T00:03:20Z / 17/01/2022T18:03:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4364822			
	Datos estampillados	662143FDD6996AD9019F56108DC6870C112A3C3F49CFEC000247B7F92BC57C29			